de Obras Benefizis de dhas Ventas se medan
y aprobidenzia y conbiniente y por el Sor.
Fiscal Caballero de la Junta se le bonde
y Comunicar al dho Sor. Intendente
y 28 de Septiembre y Conclusso que
dho Sor. Superintendente cuiyo Aquerdo
y aprobis prosba el remedio Conbeniente
Para que las mesadas de dhos enlaberos se pagen
con puntualidad y se ebiten costas y Siguedo
y Sigran Guardar los frutos de terzias para
que se bendan con estimacion como tambien
ta a Beneficio Comun como principalmen
cio pues el balor mas de los Granos que se logra
ron con esta disposizion Nacional que los
Vecinos tomientos sean muy moderados es de
mas Por importanzia y aprobidenzia de que
a Vacado a del mes puesto para no malbender
los frutos de terzias y para el logro siguiente
aplicar por via de empresito los Caudales que
se debieren de las Alcabalas y terzias hasta
fin del año de 1773. con la Calidad de Rein
tegrar de las Ventas Corrientes y para lograr
Por fin el tan gran Con Senioria al
Comun sean de Discurrir todos los mayo
dis proporcionados para el Sementeno de dhos
Enlaberos y Salibis de los Vecinos
y Apasbandose en el Cabildo abierto el conte
de los Capitulos expresados con el p. que los que
Cultivan en el por su Ynnombre y los de
mas Vecinos Conoziendo y Confesando que
Las Cristiras Negridas den Caberos que se
hiziesen por esta Ciudad y particulares